

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1613/2017**

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EN QUILLOTA A,

., 28/ 11/ 2017

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1522 de fecha 15 de noviembre de 2017; Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante según Resolución Exenta N° 222 de fecha 13 de noviembre de 2017.-

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país JAPÓN presentada por el establecimiento MULTIFRIGO CASABLANCA S.A., N° LEEPP 05-46 en la Oficina SAG VALPARAÍSO e ingresada con el N° 05-10/17 con fecha 20.09.2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento MULTIFRIGO CASABLANCA S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 6/2017 de fecha 16 de agosto de 2017.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Multifrigo Casablanca S.A.
RUT:	76.655.750-3
Dirección:	Camino viejo S/N, Lo Vasquez
N° de Registro LEEPP:	05-46
Mercado o País:	Japón

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
			N/A

Almacén frigorífico	Bovino, Porcino, Aves y Ovinos	Alimentos Congelados Alimentos Refrigerados Servicio de Congelado	
---------------------	---	--	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, un periodo indefinido.

4. Derógase la Resolución Exenta N° 1522 , emitida con fecha 15 de noviembre año 2017.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

JAVIER ARAYA BENAVENTE
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE VALPARAISO

MTV/VGF/mbo/SOV

Distribución:

- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Alejandra Cristina Venegas Quiroz - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Sara Eduvigis Castro López - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- Freddy Alberto Henriquez Castillo - Bioestadística Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Cristian Cornejo G. - GERENTE GENERAL Multifrigo Casablanca S.A

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F155DD1C72E06012C3FB91F0C321CAA753A0D230>